



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-MDVY

Yarabamba, 12 de agosto del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2019, la Celebración de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de gobiernos locales no sujetos al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (no sujeta al sistema) y la Municipalidad Distrital de Yarabamba (sujeta al Sistema) y;

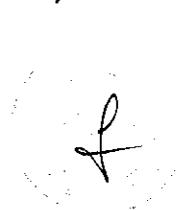
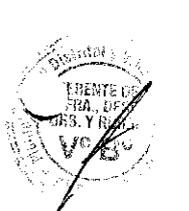
CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Oficio N°213-2019-MDS/A, Oficio N°214-2019-MDS/A y Oficio N°216-2019-MDS/A la Municipalidad Distrital de Sabandia solicita suscripción de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARRR de gobiernos locales no sujetos al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (no sujeta al sistema) y la Municipalidad Distrital de Yarabamba (sujeta al Sistema), de los proyectos: Mejoramiento de la Infraestructura del Camal Municipal del Distrito de Sabandia, Arequipa, Arequipa; Mejoramiento vial de la carretera vecinal de Coripata-Yumina chico del distrito de Sabandia, provincia Arequipa, Región Arequipa; Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la vía al camal distrito de Sabandia, provincia y región de Arequipa; Encausamiento de torrentera, anexo Las Rocas y Ampliación La Isla, del distrito de Sabandia, provincia de Arequipa-departamento de Arequipa y Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego reservorio Los Cornejo en la localidad de Yumina del distrito de Sabandia- Arequipa-Arequipa.

Que, con Informe N°074-2019-UF-GIDUR-MDVY e Informe N°076-2019-UF-GIDUR-MDVY la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba informa que la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su capítulo IX Suscripción de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, artículo 48.4, que a la letra dice: " Los GL sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con GL no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un GR, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, de acuerdo al Modelo de Convenio N°003: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de GL no incorporados al Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Anexo N°13: Modelo de Convenios". Que el modelo adjunto se ajusta al modelo de convenio (Modelo N°03) del Anexo N°13 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 y en el presente caso la Municipalidad Distrital de Sabandia como solicitante se encuentra dentro de la circunscripción territorial de la región Arequipa por lo que cumple con este requisito, siendo la Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la opinión que la solicitud de Convenio sea elevado a sesión de concejo para su aprobación y en caso sea admitido tendrá que notificarse a la Unidad Formuladora para su registro en el banco de Inversiones y de esta forma se hará efecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se cumplirá con el procedimiento que amerita cada estudio de pre inversión hasta su viabilidad.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Que, según Informe N°080-2019-UF-GIDUR-MDVY de la Unidad Formuladora e Informe N°0833-2019-GIDUR/MDVY del Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ambos señalan que son de la opinión que es factible la celebración del convenio propuesto con la atingencia que estará sujeto a la disponibilidad de personal con la que cuenta la Entidad.

Que, mediante Informe N°174-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que dentro de las funciones establecidas al Concejo Municipal le corresponde la aprobación para la firma de convenios interinstitucionales, siendo que, en el presente caso, teniéndose en consideración lo alegado en los Informes N°080-2019-UF-GIDUR/MDVY e Informe N°0833-2019-GIDUR/MDVY; y evaluando el plazo de vigencia, no existiría mayores inconvenientes para la firma de los convenios propuestos por la Municipalidad Distrital de Sabandia.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de gobiernos locales no sujetos al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (no sujeta al sistema) y la Municipalidad Distrital de Yarabamba (sujeta al Sistema), por el cual la Municipalidad conviene en autorizar a la Entidad para que formule y evalúe los proyectos de inversión de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Entidad, se compromete a formular y evaluar los proyectos de inversión según la disponibilidad de personal con la que cuenta la Entidad, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de gobiernos locales no sujetos al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (no sujeta al sistema) y la Municipalidad Distrital de Yarabamba (sujeta al Sistema).

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la Unidad Formuladora, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Planificación y Presupuesto para las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Ana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba